I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 31 AGO 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el capitulo II del comercio en la vía pública numeral 6, del articulo 15° del Título V de la Ordenanza Nº 2.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- Y la obligación de emitir autorización expresa y particularmente por el municipio, según articulo Nº 21 de la Ordenanza Nº 12.

RESOLUCIÓN Nº 2042

1.- **Autorizase a la persona(s) naturale(s) que se señalan en listado adjunto, para ejercicio transitorio de actividad lucrativa en la ubicación que se indica:**

GIRO:	**EVENTO "RODANTE FERIA"**
DIRECCION:	**AV. A. VESPUCIO 1501(SECTOR AIRES)**
PERIODO:	**27 AL 30 DE AGOSTO 2015**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Depto de Patentes
JEFE

JEFE DEPARTAMENTO (S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR

DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS (S)

Fecha Emisión: 25.08.2015.-
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesorería
Depto. de Patentes Comerciales